

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2019.

Oficio No. CCDMX/CCB/0166/19.

Asunto: Inscripción de Punto de Acuerdo.

LIC. CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Circe Camacho Bastida, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 99 fracción II, 100,101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, adjunto la siguiente; PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, EN LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE RINDAN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA DE CUANTOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES SE ENCUENTRAN EN SU DEMARCACIÓN, ASÍ MISMO DE LAS SOLICITUDES O PETICIONES, QUE SE HAN INGRESADO DESDE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN HASTA LA FECHA, PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PREDIOS IRREGULARES DONDE HABITAN O QUE SON DE SU INTERÉS, DE IGUAL MANERA INFORME EL ESTATUS DE LAS MISMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA, para que se inscriba en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de mañana martes 29 de octubre del año en curso.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 009366

FECHA: 28/10/19

HORA: 10:15 AM

RECIBIO: [Signature]



I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe Diputada Circe Camacho Bastida, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 99 fracción II, 100, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, EN LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE RINDAN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA DE CUANTOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES SE ENCUENTRAN EN SU DEMARCACIÓN, ASÍ MISMO DE LAS SOLICITUDES O PETICIONES, QUE SE HAN INGRESADO DESDE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN HASTA LA FECHA, PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PREDIOS IRREGULARES DONDE HABITAN O QUE SON DE SU INTERÉS, DE IGUAL MANERA INFORME EL ESTATUS DE LAS MISMAS Y**





I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA

ANTECEDENTES.

Previo a la reforma de la Ley de Desarrollo Urbano para la creación de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares del año 2017, se recopilaban estudios e investigaciones para dimensionar esta problemática en todo el territorio del Distrito Federal (ahora CDMX), no solo para dimensionar el tamaño de este fenómeno, sino también para poder sustentar la toma de decisiones con base en datos científicos y cuantitativos. El Instituto de Geografía de la UNAM, realizó en el año 2016 un estudio que revela que en la Ciudad de México existen 859 asentamientos humanos irregulares instalados en un área de 8 mil hectáreas, distribuidas en: suelo de conservación, zona forestal y laderas de zona de humedad, estos son habitados por 42 mil viviendas, lo que equivale a 241 853 familias.

En 1992 se instauraron las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), con la finalidad de dar control, regulación y ordenamiento a los asentamientos humanos irregulares. De igual manera, se basa en realizar el análisis y la investigación con base a estudios específicos sobre reservas territoriales, usos de suelo, predios y zonas de reserva ecológica.

En la actualidad, a este programa se le conoce como Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU). Se le denomina de esta manera a partir de 1997 cuando oficialmente se incorpora a los Programas Delegacionales, con lo que se pretende tener un diagnóstico y pronóstico para la justificación a las modificaciones de los proyectos sobre los asentamientos humanos irregulares; y así determinar cuáles eran aptos para su legalización y cuales debían de continuar en una exhaustiva investigación para darles solución. En el 2005, se creó la Comisión de Regulación Especial (CRE) para evaluar los criterios técnicos de los asentamientos humanos irregulares y determinar cuáles son susceptibles de regularización, y cuáles requieren una valoración para la reubicación debido al



I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



impacto ambiental que ocasionan y cuáles eran las zonas de riesgo para los habitantes.

- De acuerdo con datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), las alcaldías Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco suman el 86.5% del total de la superficie ocupada por asentamientos humanos irregulares.¹
- Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que tan solo en las Alcaldías Xochimilco y Tlalpan el incremento de los asentamientos humanos irregulares ha sido de más del 900% en cada una.²

Sin duda, los datos expuestos reflejan la realidad de muchas personas que, por causa de la falta de vivienda se han visto obligados a asentarse en lugares que están prohibidos, o cuyo valor ambiental es alto; sin embargo, debemos de entender que dicho fenómeno es mucho más complejo, puesto que, de la misma forma que la vivienda es un derecho humano, lo es el tener una ciudad habitable y en buenas condiciones ambientales. Así que, al momento de plantear soluciones tenemos que pensar en que debemos garantizar el derecho humano a la vivienda de los que ya viven en zonas consideradas como irregulares, pero sin que eso signifique deteriorar más al medio ambiente; es decir, nuestra forma de vivir debe cambiar. La Ciudad de México debe ser un lugar habitable para todas y todos.

El fenómeno del crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, también corresponde a una cuestión sistémica, desde la migración hasta la necesidad de habitar las tierras de cultivo que son de su propiedad pero que, por falta de oportunidad o crecimiento se ven en la necesidad de no utilizarlas para ello son algunas de las razones.

¹ Consúltense en línea: http://www.paot.org.mx/micrositios/FORO_CONS_RN/pdf/mesa_2/Emigdio_Roa.pdf

² Consúltense en línea: <https://sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/graficasahidelegacionesok.pdf>



I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Debemos velar por los derechos humanos de todas y todos, a final de cuentas, todos vivimos en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO .- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los párrafos primero, segundo y tercero del **Artículo 1**, mandata que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano y la obligación ineludible de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad.

El **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

SEGUNDO. -La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano, establece en la fracción IV del artículo 3º que un asentamiento humano:

“...es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sistemas de convivencia en un área físicamente localizada, considerado dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.”

Asimismo, en la fracción I del artículo 1º del mismo ordenamiento, establece que las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

*“I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, **con pleno respeto a los derechos humanos**, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;*



I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



De igual modo, en el artículo 2º menciona que:

“Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.”

TERCERO. -El 16 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó una reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco e Iztapalapa mediante la cual les permite regularizar a las en ese entonces Delegaciones, algunos asentamientos ubicados en suelos de conservación, así como el estatus de dichas demarcaciones y un listado de asentamientos que eran aptos para regularizar.

CUARTO. – La mencionada reforma modificó los artículos 24 bis, 24 ter, 24 quater, 24 quinquies y 24 sexies, en la que se establecen los mecanismos necesarios para atender a la población de los asentamientos humanos irregulares, específicamente el artículo 24 bis expresa como debe quedar integrada la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en los siguientes términos:

Artículo 24 Bis. La Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares es un órgano auxiliar del desarrollo urbano, de carácter honorario, integrado por:

- I. El Jefe Delegacional competente por territorio, quien lo presidirá;*
- II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;*
- III. El Secretario del Medio Ambiente;*
- IV. El Secretario de Protección Civil;*



I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



V. El Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial;

VI. El Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y

VII. El pleno del Consejo Ciudadano Delegacional competente por territorio.

QUINTO. – En éste contexto, se presentaron varios puntos de acuerdo solicitando que la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de algunas delegaciones brindara la atención a las personas que habitan en dichos asentamientos con la finalidad de analizar sus casos, de entre esos puntos de acuerdo podemos destacar los siguientes:

1.- Punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Xochimilco remita a este órgano legislativo el listado de asentamientos humanos irregulares de su demarcación, susceptibles de cambio de uso de suelo, así como llevar a cabo las acciones necesarias para establecer los límites físicos que eviten el crecimiento de asentamientos humanos irregulares y con ello garantizar el cuidado y preservación del suelo de conservación, presentado el día 28 de febrero de 2018

2.- Punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Xochimilco instale formalmente la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en esa demarcación, presentado el 09 de abril de 2018.

3.- Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades a dar atención a los asentamientos humanos en las demarcaciones territoriales de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, presentada el día 09 de mayo de 2018

SEXTO. – Asimismo, el Congreso de la Ciudad de México ha presentado diversos exhortos para que la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares brinde la atención debida a la población que se encuentra localizada en alguno de los asentamientos humanos irregulares al interior de las alcaldías:

1.- Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita respetuosamente a la Jefa Delegacional Dione Anguiano a que informe a este Congreso de la Ciudad de México, el estado que guardan los trabajos de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la



I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



demarcación, presentada el día 27 de septiembre de 2018 por la Diputada Marisela Zúñiga.

2.- Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil; al Sistema de Aguas ambos de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las dieciséis alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones de prevención de riesgos en materia de protección civil e informen a la población sobre las posibles afectaciones que pueden tener durante la temporada de lluvias, fomentando la realización de su plan familiar de protección civil; principalmente en aquellas zonas identificadas con riesgo de hundimientos, grietas, barrancas o que en su caso se ubiquen en asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, presentada el 22 de mayo de 2019 por la Diputada Guadalupe Aguilar.

3.- Punto de Acuerdo sobre Asentamientos Humanos Irregulares, presentada el día 29 de octubre de 2018 por la Diputada Circe Camacho Bastida.

SEPTIMO.- Hay coincidencia en que cada uno de las Comisiones en el ámbito de las alcaldías actuales, tiene que asumir la competencia legal que esas mismas instancias tenían conferidas en las otrora delegaciones políticas de esta Ciudad. También que deben de brindar la atención correspondiente a todas las personas que acudan ante ellas para poder ser atendidos en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, y por lo tanto, esta obligación de las personas integrantes de las Comisiones no puede quedar desatendida en el actual contexto de nuestra Ciudad, pues ello violenta los derechos reconocidos en nuestra carta magna federal así como en nuestra propia Constitución local.

Con base en lo anterior, ponemos a su consideración la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

ÚNICO.- EXHORTA A LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, EN LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE RINDAN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA DE CUANTOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES SE ENCUENTRAN EN SU



I LEGISLATURA

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



DEMARCACIÓN, ASÍ MISMO DE LAS SOLICITUDES O PETICIONES, QUE SE HAN INGRESADO DESDE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN HASTA LA FECHA, PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PREDIOS IRREGULARES DONDE HABITAN O QUE SON DE SU INTERÉS, DE IGUAL MANERA INFORME EL ESTATUS DE LAS MISMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA

Pam
Dannete E. Guerrero *Plaza* ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA

[Handwritten signature]
José Martín del Campo

Ma. Guadalupe
Aguilón Solacho
[Handwritten signature]

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, Donceles, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

Mansel
Zúñiga
Cento
[Handwritten signature]